



**INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE
SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:**

**“ AUTORIZAR LA CELEBRACION DEL CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA
DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA,
AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE DIFUSIÓN DEL PAISAJE Y
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA A
TRAVÉS DE LA PINTURA”.**

- 1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL.
- 3.- ORDEN DE APROBACIÓN DEL TEXTO DEL CONVENIO.
- 4.- TEXTO DEL CONVENIO QUE SE PROPONE.
- 5.- INFORME DEL SERVICIO ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO DE LA
SECRETARIA GENERAL.
- 6.- PROPUESTA DE APROBACION Y TRAMITACION QUE FORMULA EL
DIRECTOR DE LA OFICINA DE IMPULSO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO
AMBIENTE.
- 7.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.
- 8.- CONFORMIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA AL TEXTO DEL
CONVENIO.
- 9.- Valoración estimativa del coste



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuye a ésta, en su artículo 11.3), competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente.

Por Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional se atribuye a la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente.

El Decreto n.º 106/2015, de 10 de julio, de Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, crea la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, con rango de Subdirección General asignándole las competencias y funciones del Departamento en materia de en materia de planificación y gestión de espacios naturales protegidos, de la Red Natura 2000, de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, así como del fomento del medio ambiente y lucha contra el cambio climático, la representación en la Red de Autoridades Ambientales, la coordinación interadministrativa ambiental y el secretariado del Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente

La Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, de acuerdo con los planes y estrategias regionales en materia ambiental y de conservación de la naturaleza, está desarrollando un conjunto de programas información, formación, difusión y divulgación ambiental y de los valores naturales de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 de sus Estatutos aprobados por el Decreto n.º 85/2004, de 27 de agosto (BORM 6 septiembre de 2004), la Universidad de Murcia es una institución pública que, mediante la investigación, la docencia y el estudio, realiza el servicio público de la educación superior y son funciones de la misma al servicio de la sociedad:

- a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura.
- b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.
- c) La difusión, valorización y transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, la calidad de vida y el desarrollo económico.
- d) La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación continua.

Desde el año 2007 ambas partes han desarrollado diversas actuaciones en esta materia, con el objetivo de contribuir a la mejora del conocimiento relativo a la naturaleza de la Región de Murcia por la comunidad universitaria, el enriquecimiento de los discursos artísticos mediante una información de calidad y la colaboración interdisciplinar entre las artes y la conservación de la naturaleza para conseguir nuevas formas de sensibilización hacia el patrimonio natural regional destacando el Proyecto Paisaje UM vs (Parques Regionales).



A estos efectos, con fecha 17 de diciembre de 2012 la Universidad de Murcia y la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribieron un Convenio de Colaboración para el desarrollo de un proyecto de difusión del paisaje y los espacios naturales protegidos de la Región de Murcia, a través de la pintura. Dicho Convenio fue prorrogado con fecha 16 de diciembre de 2013 por una anualidad, sin que haya sido objeto de nueva prórroga, cesando su vigencia el 16 de diciembre de 2014.

Debido a las características y funciones de esta Institución, se considera conveniente formalizar la colaboración con la suscripción de un nuevo Convenio con el objeto de continuar desarrollando un proyecto artístico iniciado en 2013 que tiene como objeto, mediante la utilización de la pintura, la divulgación, comunicación, enseñanza y aprendizaje del paisaje y de los valores naturales de la Región de Murcia, así como para la mejora del conocimiento interdisciplinar de los espacios naturales y la puesta en valor de los espacios protegidos mediante el paisaje como patrimonio integral.

Por la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente se ha formulado la oportuna propuesta que ha sido aprobada por esta Consejería previos los informes y trámites procedentes.

En virtud de cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente somete a la consideración del Consejo de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la suscripción del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA DESARROLLO DEL PROYECTO DE DIFUSIÓN DEL PAISAJE Y ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA PINTURA

Murcia,

LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Adela Martínez-Cachá Martínez



INFORME JURIDICO

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA DESARROLLO DEL PROYECTO DE DIFUSION DEL PAISAJE Y ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA REGION DE MURCIA A TRAVÉS DE LA PINTURA

NORMA QUE PRECEPTÚA SU EMISIÓN.- Artículo 11.1 a) del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, y artículo 7 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

I.- ANTECEDENTES.

Por el Director de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente se remite a esta Secretaría General, el expediente relativo al convenio arriba mencionado, procediendo a la emisión del preceptivo informe jurídico exigido en el artículo 7 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Obra en el expediente la siguiente documentación:

- Propuesta del Director General de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente.
- Borrador del texto del Convenio.
- Memoria justificativa.
- Declaración de conformidad

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

1ª.- Justificación y objeto del convenio.



Con fecha 17 de diciembre de 2012, se suscribió Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, y la Universidad de Murcia la Universidad de Murcia para el desarrollo de un proyecto de difusión del paisaje y los espacios naturales protegidos de la Región de Murcia, a través de la pintura. Dicho convenio fue prorrogado el 16 de diciembre de 2013 y finalizó su vigencia el 16 de diciembre de 2014.

Dicho convenio fue prorrogado el 16 de diciembre de 2013 y finalizó su vigencia el 16 de diciembre de 2014.

El objeto del presente convenio es continuar con dichas actuaciones, mediante la utilización de la pintura, la divulgación, comunicación, enseñanza y aprendizaje del paisaje y de los valores naturales de la Región de Murcia, así como la mejora del conocimiento interdisciplinar de los espacios naturales y la puesta en valor de los espacios protegidos a través del paisaje como patrimonio integral.

Los compromisos que asume la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente ante el presente convenio son las siguientes:

1.- Aportar el apoyo científico-técnico necesario para el mejor conocimiento de los espacios naturales protegidos por parte de los miembros de la Facultad de Bellas Artes.

2.- Organizar conferencias sobre el patrimonio natural de la Región de Murcia destinadas a la comunidad universitaria.

3.- Organizar visitas guiadas a diferentes espacios naturales protegidos de la Región de Murcia.

4.- Apoyar a la Facultad de Bellas Artes en la coordinación, organización y desarrollo de las exposiciones.

5.- Apoyar en la elaboración de publicaciones en la medida de lo posible.



6.- Presentar el proyecto de los distintos foros científico-técnicos en los que tenga presencia la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente.

Tal como se recoge en la cláusula cuarta del convenio, como en la Memoria y Propuesta de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, la suscripción del mismo no conlleva gasto adicional alguno para la CARM, pues son actividades cubiertas por la financiación corriente. Tampoco conlleva ningún tipo de compromiso ni vinculo contractual entre las partes.

2ª.- Competencia.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del artículo 11.3 de su Estatuto de Autonomía la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente y normas adicionales de protección.

De conformidad con el Decreto de la Presidencia nº 18/2015, 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, se atribuye a la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente.

De acuerdo con el artículo 8 del Decreto nº 106/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, a la Oficina de impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, con rango de Subdirección General, le corresponde las competencias y funciones en materia de planificación y gestión de espacios naturales protegidos, de la Red Natura 2000, de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, así como del fomento del medio ambiente y lucha contra el cambio climático, la representación en la Red de Autoridades Ambientales, la coordinación interadministrativa ambiental y el secretariado del Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente.



3ª.- Régimen jurídico y tramitación.

El régimen jurídico del presente convenio está constituido por los artículos 5 y siguientes de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como por el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

El artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, atribuye a los Consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas Consejerías, la función de *propuesta al Consejo de Gobierno de autorización* de acuerdos específicos de colaboración o cooperación con otras entidades públicas o privadas, en la esfera de su competencia, así como su *suscripción*, una vez autorizados por el mismo, con las excepciones previstas en la Ley. Asimismo, el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, faculta al Consejo de Gobierno para autorizar los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas.

Con base en dichos preceptos, y en concordancia con el artículo 8.2 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, la autorización para la celebración del Convenio, corresponde al Consejo de Gobierno.

En cuanto a la aprobación del convenio, el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, atribuye a los Consejeros las competencias de aprobar los convenios correspondientes a las materias propias de su Consejería.

En cuanto a su suscripción corresponde a la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, en representación de la Administración Pública de la Región de Murcia, como titular de la Consejería competente por razón de la materia a la que afecta el proyecto de convenio, en virtud del Decreto del



26/2011, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

Tras la firma del convenio procede su inscripción en el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma, para lo cual deberá darse traslado de un ejemplar original al Secretariado Administrativo del Consejo de Gobierno, en el plazo de 15 días a partir de la fecha de suscripción (artículo 10 del Decreto 56/1996, de 24 de julio) y su publicación en el BORM.

4ª Contenido.

El artículo 5 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, establece el contenido mínimo para los convenios de colaboración, que en todo caso han de especificar las partes que los conciertan y su capacidad jurídica, los títulos competenciales que fundamentan la actuación, objeto del Convenio, obligaciones que asumen cada una de las partes, financiación, en el caso de que se deriven prestaciones económicas para las partes, la previa autorización o aprobación del Convenio, según proceda, por Acuerdo del Consejo de Gobierno, órganos de seguimiento, plazo de vigencia, mecanismos de denuncia y de solución de controversias, y la sujeción a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Examinado el contenido del convenio, éste reúne los extremos previstos como contenido mínimo, en el artículo 5 citado, así como en el artículo 6.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, para los instrumentos de formalización de los convenios.

CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, y la Universidad de Murcia



Región de Murcia
Consejería de Agua,
Agricultura y Medio Ambiente

Plaza Juan XXIII, s/n
30.008 Murcia

07016

para desarrollo del proyecto de difusión del paisaje y espacios naturales protegidos de la Región de Murcia a través de la pintura.

Murcia, a 19 de mayo de 2016

VICESECRETARIA.-



ORDEN DE LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente tiene encomendadas las competencias en materia de Fomento del Medio Ambiente que son ejercidas a través de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, de acuerdo con el Decreto nº 106/2015, de 10 de julio, de Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

Mediante el presente convenio a suscribir con la Universidad de Murcia se pretende desarrollar conjuntamente un proyecto de difusión mediante la utilización de la pintura, la divulgación, comunicación, enseñanza y aprendizaje del paisaje y de los valores naturales de la Región de Murcia, así como la mejora del conocimiento interdisciplinar de los espacios naturales y la puesta en valor de los espacios protegidos a través del paisaje como patrimonio integral. Esta colaboración se inició mediante convenio suscrito por las partes el 17 de diciembre de 2012, y prorrogado el 16 de diciembre de 2013, cuya vigencia finalizó el 16 de diciembre de 2014.

Habiéndose cumplimentado la tramitación del expediente, considerando que la actividad objeto del citado Convenio se encuadra en el ámbito de las competencias que legalmente tiene atribuidas esta Comunidad Autónoma y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se dictan normas sobre la tramitación de convenios en la Administración Regional de Murcia,

DISPONGO:



PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, y la Universidad de Murcia para desarrollo del proyecto de difusión del paisaje y espacios naturales protegidos de la Región de Murcia a través de la pintura.

SEGUNDO.- Elevar propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la celebración del Convenio mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre y en el art. 22.18 de la Ley 6/2004.

Murcia, a 19 de mayo de 2016

LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Adela Martínez-Cachá Martínez



INFORME JURIDICO

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA DESARROLLO DEL PROYECTO DE DIFUSION DEL PAISAJE Y ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA REGION DE MURCIA A TRAVÉS DE LA PINTURA

NORMA QUE PRECEPTÚA SU EMISIÓN.- Artículo 11.1 a) del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, y artículo 7 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

I.- ANTECEDENTES.

Por el Director de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente se remite a esta Secretaría General, el expediente relativo al convenio arriba mencionado, procediendo a la emisión del preceptivo informe jurídico exigido en el artículo 7 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Obra en el expediente la siguiente documentación:

- Propuesta del Director General de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente.
- Borrador del texto del Convenio.
- Memoria justificativa.
- Declaración de conformidad

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

1ª.- Justificación y objeto del convenio.



Con fecha 17 de diciembre de 2012, se suscribió Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, y la Universidad de Murcia la Universidad de Murcia para el desarrollo de un proyecto de difusión del paisaje y los espacios naturales protegidos de la Región de Murcia, a través de la pintura. Dicho convenio fue prorrogado el 16 de diciembre de 2013 y finalizó su vigencia el 16 de diciembre de 2014.

Dicho convenio fue prorrogado el 16 de diciembre de 2013 y finalizó su vigencia el 16 de diciembre de 2014.

El objeto del presente convenio es continuar con dichas actuaciones, mediante la utilización de la pintura, la divulgación, comunicación, enseñanza y aprendizaje del paisaje y de los valores naturales de la Región de Murcia, así como la mejora del conocimiento interdisciplinar de los espacios naturales y la puesta en valor de los espacios protegidos a través del paisaje como patrimonio integral.

Los compromisos que asume la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente ante el presente convenio son las siguientes:

- 1.- Aportar el apoyo científico-técnico necesario para el mejor conocimiento de los espacios naturales protegidos por parte de los miembros de la Facultad de Bellas Artes.
- 2.- Organizar conferencias sobre el patrimonio natural de la Región de Murcia destinadas a la comunidad universitaria.
- 3.- Organizar visitas guiadas a diferentes espacios naturales protegidos de la Región de Murcia.
- 4.- Apoyar a la Facultad de Bellas Artes en la coordinación, organización y desarrollo de las exposiciones.
- 5.- Apoyar en la elaboración de publicaciones en la medida de lo posible.



3ª.- Régimen jurídico y tramitación.

El régimen jurídico del presente convenio está constituido por los artículos 5 y siguientes de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como por el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

El artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, atribuye a los Consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas Consejerías, la función de *propuesta al Consejo de Gobierno de autorización* de acuerdos específicos de colaboración o cooperación con otras entidades públicas o privadas, en la esfera de su competencia, así como su *suscripción*, una vez autorizados por el mismo, con las excepciones previstas en la Ley. Asimismo, el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, faculta al Consejo de Gobierno para autorizar los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas.

Con base en dichos preceptos, y en concordancia con el artículo 8.2 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, la autorización para la celebración del Convenio, corresponde al Consejo de Gobierno.

En cuanto a la aprobación del convenio, el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, atribuye a los Consejeros las competencias de aprobar los convenios correspondientes a las materias propias de su Consejería.

En cuanto a su suscripción corresponde a la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, en representación de la Administración Pública de la Región de Murcia, como titular de la Consejería competente por razón de la materia a la que afecta el proyecto de convenio, en virtud del Decreto del



6.- Presentar el proyecto de los distintos foros científico-técnicos en los que tenga presencia la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente.

Tal como se recoge en la cláusula cuarta del convenio, como en la Memoria y Propuesta de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, la suscripción del mismo no conlleva gasto adicional alguno para la CARM, pues son actividades cubiertas por la financiación corriente. Tampoco conlleva ningún tipo de compromiso ni vínculo contractual entre las partes.

2ª.- Competencia.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del artículo 11.3 de su Estatuto de Autonomía la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente y normas adicionales de protección.

De conformidad con el Decreto de la Presidencia nº 18/2015, 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, se atribuye a la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente.

De acuerdo con el artículo 8 del Decreto nº 106/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, a la Oficina de impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, con rango de Subdirección General, le corresponde las competencias y funciones en materia de planificación y gestión de espacios naturales protegidos, de la Red Natura 2000, de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, así como del fomento del medio ambiente y lucha contra el cambio climático, la representación en la Red de Autoridades Ambientales, la coordinación interadministrativa ambiental y el secretariado del Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente.



Presidente de la Comunidad Autónoma núm.18/2015, de 4 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, en relación con el Decreto 26/2011, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

Tras la firma del convenio procede su inscripción en el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma, para lo cual deberá darse traslado de un ejemplar original al Secretariado Administrativo del Consejo de Gobierno, en el plazo de 15 días a partir de la fecha de suscripción (artículo 10 del Decreto 56/1996, de 24 de julio) y su publicación en el BORM.

4ª Contenido.

El artículo 5 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, establece el contenido mínimo para los convenios de colaboración, que en todo caso han de especificar las partes que los conciertan y su capacidad jurídica, los títulos competenciales que fundamentan la actuación, objeto del Convenio, obligaciones que asumen cada una de las partes, financiación, en el caso de que se deriven prestaciones económicas para las partes, la previa autorización o aprobación del Convenio, según proceda, por Acuerdo del Consejo de Gobierno, órganos de seguimiento, plazo de vigencia, mecanismos de denuncia y de solución de controversias, y la sujeción a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Examinado el contenido del convenio, éste reúne los extremos previstos como contenido mínimo, en el artículo 5 citado, así como en el artículo 6.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, para los instrumentos de formalización de los convenios.

CONCLUSIÓN



Región de Murcia
Consejería de Agua,
Agricultura y Medio Ambiente

Plaza Juan XXIII, s/n
30.008 Murcia

07016

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, y la Universidad de Murcia para desarrollo del proyecto de difusión del paisaje y espacios naturales protegidos de la Región de Murcia a través de la pintura.

Murcia, a 19 de mayo de 2016

Vº Bº



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA DESARROLLO DEL PROYECTO DE DIFUSIÓN DEL PAISAJE Y ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA PINTURA

En Murcia, a

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, actuando en el ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrada mediante Decreto de la Presidencia nº 21/2015, de 4 de julio (BORM nº 152, 4 de julio de 2015) y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de

De otra parte, el Sr. D. José Pedro Orihuela Calatayud, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia núm. 147/2014, de 16 de mayo, publicado en el B.O.R.M. de 20 de mayo de 2014 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las

respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que en virtud del artículo 11. 3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquélla tiene atribuida competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente y normas adicionales de protección.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional se atribuye a la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente.

TERCERO.- Que por Decreto n.º 106/2015, de 10 de julio, de Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, se crea la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, con rango de Subdirección General asignándole las competencias y funciones del Departamento en materia de en materia de planificación y gestión de espacios naturales protegidos, de la Red Natura 2000, de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, así como del fomento del medio ambiente y lucha contra el cambio climático, la representación en la Red de Autoridades Ambientales, la coordinación interadministrativa ambiental y el secretariado del Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente.

CUARTO.- Que la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, de acuerdo con las directrices y estrategias regionales en materia ambiental y de conservación de la naturaleza, está desarrollando un conjunto de proyectos de

protección del medio ambiente y de programas formación, difusión y divulgación de los valores naturales de la Región de Murcia especialmente de sus espacios protegidos.

QUINTO.- Que la Universidad de Murcia es una Institución destinada al Servicio Público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídico pública, entre cuyos fines prioritarios está: la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística, la difusión, valorización y transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, la calidad de vida y el desarrollo económico, la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación continua y que se halla comprometida con la protección del medio ambiente a través de diversos programas y proyectos.

SEXTO.- Que la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Murcia es el Centro encargado de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención del título de grado y licenciatura en Bellas Artes así como de aquellas otras funciones que determinen los Estatutos de la Universidad de Murcia y las normas que los desarrollen.

SÉPTIMO.- Que ambas partes desean contribuir a la mejora del conocimiento relativo a la naturaleza de la Región de Murcia por parte de la comunidad universitaria, el enriquecimiento de los discursos artísticos mediante una información de calidad y la colaboración interdisciplinar entre las artes y la conservación de la naturaleza para conseguir nuevas formas de sensibilización hacia el patrimonio natural regional.

Que la Universidad de Murcia y la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribieron, con fecha 17 de diciembre de 2012, un Convenio de Colaboración para el desarrollo de un proyecto de difusión

del paisaje y los espacios naturales protegidos de la Región de Murcia, a través de la pintura. Dicho Convenio fue prorrogado el 16 de diciembre de 2013 y finalizó su vigencia el 16 de diciembre de 2014.

Que teniendo en cuenta todo lo que antecede, ambas entidades acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio el establecimiento de los términos de la colaboración entre la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, a través de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente y la Universidad de Murcia, a través de la Facultad de Bellas Artes, para la continuación de un proyecto artístico iniciado en 2013 que tiene como finalidad, mediante la utilización de la pintura, la divulgación, comunicación, enseñanza y aprendizaje del paisaje y de los valores naturales de la Región de Murcia, así como la mejora del conocimiento interdisciplinar de los espacios naturales y la puesta en valor de los espacios protegidos a través del paisaje como patrimonio integral.

SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO

El proyecto consistirá en la organización de exposiciones de obras pictóricas realizadas por alumnos de la Facultad de Bellas Artes sobre los diferentes espacios naturales protegidos de la Región de Murcia.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

La Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, a través de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, se compromete a:

- 1.- Aportar el apoyo científico-técnico necesario para el mejor conocimiento de los espacios naturales protegidos por parte de los miembros de la Facultad de Bellas Artes.
- 2.- Organizar conferencias sobre el patrimonio natural de la Región de Murcia, destinadas a la comunidad universitaria.
- 3.- Organizar visitas guiadas a diferentes espacios naturales protegidos de la Región de Murcia.
- 4.- Apoyar a la Facultad de Bellas Artes en la coordinación, organización y desarrollo de las exposiciones.
- 5.- Apoyar en la elaboración de publicaciones en la medida de lo posible.
- 6.- Presentar el proyecto de los distintos foros científico-técnicos en los que tenga presencia la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente.

CUARTA.- COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

La Universidad de Murcia, a través de la Facultad de Bellas Artes, se compromete a:

- 1.- Impulsar y coordinar la realización de las obras pictóricas sobre los diferentes espacios naturales protegidos de la Región de Murcia, por el alumnado de la Facultad.
- 2.- Organizar, coordinar y ejercer el comisariado de las exposiciones de las obras realizadas por los alumnos.
- 3.- Presentar el proyecto en los distintos foros científico-técnicos donde tenga presencia la Facultad de Bellas Artes.
- 4.- Elaborar publicaciones, en papel o digital, en función de la disponibilidad presupuestaria, sobre los resultados de dicho proyecto.

La suscripción del presente Convenio de Colaboración, no conlleva gasto adicional alguno para la CARM, pues son actividades cubiertas por la financiación corriente. Tampoco conlleva ningún tipo de compromiso ni vínculo contractual entre las partes.

QUINTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento con participación de las partes firmantes del mismo, que se regirá por sus propias normas de funcionamiento.

Dicha Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

- Por la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente: el Director de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente o, en su caso, persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la Comisión, y un Técnico de la Consejería designado por la misma.
- Por la Universidad de Murcia: el Decano de la Facultad de Bellas Artes o persona en quien delegue del área de conocimiento de pintura y por la profesora del centro D.^a Victoria Sánchez Giner.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario del Cuerpo Superior de Administradores, Licenciado en Derecho, designado por el Director de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente.

Son funciones de la Comisión:

1. Conocer el cumplimiento de las actuaciones desarrolladas y el calendario de las mismas.
2. Informar sobre la conformidad de las actividades realizadas en relación con el objeto del presente Convenio.
3. Interpretar, en caso de duda, las normas y previsiones del presente Convenio y proponer las decisiones oportunas acerca de las variaciones o cambios que resulten aconsejables.
4. Informar y proponer la resolución de las situaciones de controversia que se originen entre las partes en aplicación de este Convenio.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia durante un año, salvo denuncia expresa de una de las partes, que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con tres meses de antelación. El Convenio podrá prorrogarse por períodos anuales por acuerdo expreso de las partes, en función del grado de cumplimiento del mismo.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún concepto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte, a las que hubiera podido tener acceso por el desarrollo de este convenio, salvo que sean de dominio público o que la revelación de las mismas sea requerida por la ley.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN.

El Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, preavisando con un mes de antelación, por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

NOVENA.- NORMATIVA APLICABLE.

El presente Convenio se regirá por el Capítulo II, del Título I, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y por el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado las partes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

**POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA**

POR LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Fdo.: Adela Martínez-Cachá Martínez

Fdo.: D. José Pedro Orihuela Calatayud



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura y Medio
Ambiente
Secretaría General

Plaza Juan XXIII s/n
30008 Murcia

Tfno. 968 366302
Fax. 968 362797

www.carm.es/caguc

M^a ÁNGELES CAÑADAS VILLENA, Jefa de Servicio Económico y Presupuestario de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Región de Murcia,

INFORMA:

Visto el borrador del **Convenio de Colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y la Universidad de Murcia para el desarrollo del Proyecto de difusión del paisaje y espacios naturales protegidos de la Región de Murcia a través de la pintura**, y el expediente tramitado por la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, que, de conformidad con el artículo 7.2 del Decreto 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenio y se dictan normas para su tramitación en el ámbito de la Administración Regional, las obligaciones derivadas de la firma del presente Convenio serán asumidas con los medios propios de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente.

Para que conste, firmo el presente en Murcia, a 20 de mayo de 2016.



PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA DESARROLLO DEL PROYECTO DE DIFUSIÓN DEL PAISAJE Y ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA PINTURA

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuye a ésta, en su artículo 11.3), competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente.

Por Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, se atribuye a la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente.

El Decreto n.º 106/2015, de 10 de julio, de Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente (modificado por Decreto nº 225/2015, de 9 de septiembre), crea la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, con rango de Subdirección General asignándole las competencias y funciones del Departamento en materia de en materia de planificación y gestión de espacios naturales protegidos, de la Red Natura 2000, de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, así como del fomento del medio ambiente y lucha contra el cambio climático, la representación en la Red de Autoridades Ambientales, la coordinación interadministrativa ambiental y el secretariado del Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente.

La Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, de acuerdo con los planes y estrategias regionales en materia ambiental y de conservación de la naturaleza, está desarrollando un conjunto de programas información, formación, difusión y divulgación ambiental y de los valores naturales de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 de sus Estatutos aprobados por el Decreto n.º 85/2004, de 27 de agosto (BORM 6 septiembre de 2004), la Universidad de Murcia es una institución pública que, mediante la investigación, la docencia y el estudio, realiza el servicio público de la educación superior y son funciones de la misma al servicio de la sociedad:

- a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura.
- b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.
- c) La difusión, valorización y transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, la calidad de vida y el desarrollo económico.



d) La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación continua.

Ambas partes desean contribuir a la mejora del conocimiento relativo a la naturaleza de la Región de Murcia por parte de la comunidad universitaria, el enriquecimiento de los discursos artísticos mediante una información de calidad y la colaboración interdisciplinar entre las artes y la conservación de la naturaleza para conseguir nuevas formas de sensibilización hacia el patrimonio natural regional. Por ello, la Universidad de Murcia y la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribieron, con fecha 17 de diciembre de 2012, un Convenio de Colaboración para el desarrollo de un proyecto de difusión del paisaje y los espacios naturales protegidos de la Región de Murcia, a través de la pintura. Dicho Convenio fue prorrogado el 16 de diciembre de 2013 y finalizó su vigencia el 16 de diciembre de 2014.

Por consiguiente, debido a las características y funciones de esta Institución, se considera conveniente la renovación del convenio suscrito en el año 2012, mediante la suscripción de un nuevo convenio en los mismo términos, con el objeto de continuar el proyecto artístico iniciado en 2013 que tiene como finalidad, mediante la utilización de la pintura, la divulgación, comunicación, enseñanza y aprendizaje del paisaje y de los valores naturales de la Región de Murcia, así como la mejora del conocimiento interdisciplinar de los espacios naturales y la puesta en valor de los espacios protegidos a través del paisaje como patrimonio integral.

Por lo expuesto, esta Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, en uso de las atribuciones conferidas a la Excm. Sra. Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, formula la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar el texto del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA DESARROLLO DEL PROYECTO DE DIFUSIÓN DEL PAISAJE Y ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA PINTURA**, que se adjunta como anexo

SEGUNDO: Elevar la propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede, del Convenio mencionado en el punto anterior, a suscribir con la Universidad Murcia.

Murcia, 18 de abril de 2016



MEMORIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA DESARROLLO DEL PROYECTO DE DIFUSIÓN DEL PAISAJE Y ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA PINTURA

I COMPETENCIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.3, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley orgánica 4/1982, de 9 de junio, corresponde a la Comunidad Autónoma de Murcia, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de protección del medio ambiente y el establecimiento de normas adicionales de protección.

Según el Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente.

Mediante Decreto n.º 106/2015, de 10 de julio, de Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente (modificado por Decreto n.º 225/2015, de 9 de septiembre), se crea la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, con rango de Subdirección General asignándole las competencias y funciones del Departamento en materia de en materia de planificación y gestión de espacios naturales protegidos, de la Red Natura 2000, de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, así como del fomento del medio ambiente y lucha contra el cambio climático, la representación en la Red de Autoridades Ambientales, la coordinación interadministrativa ambiental y el secretariado del Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente.

II ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, de acuerdo con los planes y estrategias regionales en materia ambiental y de conservación de la naturaleza, está desarrollando un conjunto de programas información, formación, difusión y divulgación ambiental y de los valores naturales de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 de sus Estatutos aprobados por el Decreto n.º 85/2004, de 27 de agosto (BORM 6 septiembre de 2004), la Universidad de Murcia es una institución pública que, mediante la investigación, la



Secretaría General

docencia y el estudio, realiza el servicio público de la educación superior y son funciones de la misma al servicio de la sociedad:

- a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura.
- b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.
- c) La difusión, valorización y transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, la calidad de vida y el desarrollo económico.
- d) La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación continua.

Ambas partes desean contribuir a la mejora del conocimiento relativo a la naturaleza de la Región de Murcia por parte de la comunidad universitaria, el enriquecimiento de los discursos artísticos mediante una información de calidad y la colaboración interdisciplinar entre las artes y la conservación de la naturaleza para conseguir nuevas formas de sensibilización hacia el patrimonio natural regional. Por ello, la Universidad de Murcia y la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribieron, con fecha 17 de diciembre de 2012, un Convenio de Colaboración para el desarrollo de un proyecto de difusión del paisaje y los espacios naturales protegidos de la Región de Murcia, a través de la pintura. Dicho Convenio fue prorrogado el 16 de diciembre de 2013 y finalizó su vigencia el 16 de diciembre de 2014.

Por consiguiente, debido a las características y funciones de esta Institución, se considera conveniente la renovación del convenio suscrito en el año 2012, mediante la suscripción de un nuevo convenio en los mismo términos.

III OBJETO Y CONTENIDO

a) Objeto

El Convenio tiene por objeto el establecimiento de los términos de la colaboración entre la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, a través de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente y la Universidad de Murcia, a través de la Facultad de Bellas Artes, para la continuación de un proyecto artístico iniciado en 2013 que tiene como finalidad, mediante la utilización de la pintura, la divulgación, comunicación, enseñanza y aprendizaje del paisaje y de los valores naturales de la Región de Murcia, así como la mejora del conocimiento interdisciplinar de los espacios naturales y la puesta en valor de los espacios protegidos a través del paisaje como patrimonio integral.

b) Compromisos de las partes.

La Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, a través de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, se compromete a:

- 1.- Aportar el apoyo científico-técnico necesario para el mejor conocimiento de los espacios naturales protegidos por parte de los miembros de la Facultad de Bellas Artes.
- 2.- Organizar conferencias sobre el patrimonio natural de la Región de Murcia, destinadas a la comunidad universitaria.
- 3.- Organizar visitas guiadas a diferentes espacios naturales protegidos de la Región de Murcia.



Secretaría General

4.- Apoyar a la Facultad de Bellas Artes en la coordinación, organización y desarrollo de las exposiciones.

5.- Apoyar en la elaboración de publicaciones en la medida de lo posible.

6.- Presentar el proyecto de los distintos foros científico-técnicos en los que tenga presencia la Dirección General de Bellas Artes Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente.

La Universidad de Murcia, a través de la Facultad de Bellas Artes, se compromete a:

1.- Impulsar y coordinar la realización de las obras pictóricas sobre los diferentes espacios naturales protegidos de la Región de Murcia, por el alumnado de la Facultad.

2.- Organizar, coordinar y ejercer el comisariado de las exposiciones de las obras realizadas por los alumnos.

3.- Presentar el proyecto en los distintos foros científico-técnicos donde tenga presencia la Facultad .

4.- Elaborar publicaciones, en papel o digital, en función de la disponibilidad presupuestaria, sobre los resultados de dicho proyecto.

c) Vigencia y duración.

El Convenio entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia durante un año, salvo denuncia expresa de una de las partes, que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con tres meses de antelación. El Convenio podrá prorrogarse por periodos anuales por acuerdo expreso de las partes, en función del grado de cumplimiento del mismo.

d) Seguimiento.

El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento con participación de las partes firmantes del mismo, que se regirá por sus propias normas de funcionamiento.

Dicha Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

Por la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente: el Director de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente o, en su caso, persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la Comisión, y un Técnico de la Consejería designado por la misma.

Por la Universidad de Murcia: el Decano de la Facultad de Bellas Artes o persona en quien delegue del área de conocimiento de pintura y por la profesora del centro D.^a Victoria Sánchez Giner.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario del Cuerpo Superior de Administradores, Licenciado en Derecho, designado por el Director de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente.

Son funciones de la Comisión:

1. Conocer el cumplimiento de las actuaciones desarrolladas y el calendario de las mismas.

2. Informar sobre la conformidad de las actividades realizadas en relación con el objeto del Convenio.



Secretaría General

3. Interpretar, en caso de duda, las normas y previsiones del Convenio y proponer las decisiones oportunas acerca de las variaciones o cambios que resulten aconsejables.

4. Informar y proponer la resolución de las situaciones de controversia que se originen entre las partes en aplicación del Convenio.

e) Régimen jurídico.

El Convenio se registrará por el Capítulo II, del Título I, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y por el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

El régimen de extinción, es el establecido con carácter general para este tipo de acuerdos sometiéndose a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa los litigios que puedan derivarse del mismo.

IV.- FINANCIACIÓN

La suscripción del Convenio de Colaboración, no conlleva gasto adicional alguno para la CARM, pues son actividades cubiertas por la financiación corriente de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente. Tampoco conlleva ningún tipo de compromiso ni vínculo contractual entre las partes.

En Murcia, a 18 de abril de 2016

VºBº



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

El Sr. D. Santiago M. Álvarez Carreño, Secretario General de la Universidad de Murcia,

DECLARA

Que, en relación con la renovación del "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE DIFUSIÓN DEL PAISAJE Y ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA PINTURA", manifiesta su conformidad con el contenido del mismo.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de las Normas para la tramitación, aprobación y seguimiento de convenios de colaboración en la Universidad de Murcia, aquellos convenios cuya suscripción se proponga sin alteraciones sustanciales con respecto a anteriores ya firmados, podrán considerarse como una renovación y, a tal efecto, suscribirse por el Rector e informar de dicho acto con posterioridad al Consejo de Gobierno.

Murcia, 7 de abril de 2016





VALORACION ESTIMATIVA DEL COSTE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE DIFUSIÓN DEL PAISAJE Y ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA PINTURA, COMO OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, Y LA UNIVERSIDAD MURCIA.

La Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, de acuerdo con los planes y estrategias regionales en materia ambiental y de conservación de la naturaleza, está desarrollando un conjunto de programas información, formación, difusión y divulgación ambiental y de los valores naturales de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 de sus Estatutos aprobados por el Decreto n.º 85/2004, de 27 de agosto (BORM 6 septiembre de 2004), la Universidad de Murcia es una institución pública que, mediante la investigación, la docencia y el estudio, realiza el servicio público de la educación superior y son funciones de la misma al servicio de la sociedad:

- a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura.
- b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.
- c) La difusión, valorización y transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, la calidad de vida y el desarrollo económico.
- d) La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación continua.

Ambas partes desean contribuir a la mejora del conocimiento relativo a la naturaleza de la Región de Murcia por parte de la comunidad universitaria, el enriquecimiento de los discursos artísticos mediante una información de calidad y la colaboración interdisciplinar entre las artes y la conservación de la naturaleza para conseguir nuevas formas de sensibilización hacia el patrimonio natural regional. Por ello, la Universidad de Murcia y la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribieron, con fecha 17 de diciembre de 2012, un Convenio de Colaboración para el desarrollo de un proyecto de difusión del paisaje y los espacios naturales protegidos de la Región de Murcia, a través de la pintura. Dicho Convenio fue prorrogado el 16 de diciembre de 2013 y finalizó su vigencia el 16 de diciembre de 2014.

Por consiguiente, debido a las características y funciones de esta Institución, se considera conveniente la renovación del convenio suscrito en el año 2012, mediante la suscripción de un nuevo convenio en los mismo términos.



El Convenio tiene por objeto el establecimiento de los términos de la colaboración entre la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, a través de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente y la Universidad de Murcia, a través de la Facultad de Bellas Artes, para la continuación de un proyecto artístico iniciado en 2013 que tiene como finalidad, mediante la utilización de la pintura, la divulgación, comunicación, enseñanza y aprendizaje del paisaje y de los valores naturales de la Región de Murcia, así como la mejora del conocimiento interdisciplinar de los espacios naturales y la puesta en valor de los espacios protegidos a través del paisaje como patrimonio integral.

La Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, a través de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, se compromete a:

- 1.- Aportar el apoyo científico-técnico necesario para el mejor conocimiento de los espacios naturales protegidos por parte de los miembros de la Facultad de Bellas Artes.
- 2.- Organizar conferencias sobre el patrimonio natural de la Región de Murcia, destinadas a la comunidad universitaria.
- 3.- Organizar visitas guiadas a diferentes espacios naturales protegidos de la Región de Murcia.
- 4.- Apoyar a la Facultad de Bellas Artes en la coordinación, organización y desarrollo de las exposiciones.
- 5.- Apoyar en la elaboración de publicaciones en la medida de lo posible.
- 6.- Presentar el proyecto de los distintos foros científico-técnicos en los que tenga presencia la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente.

La suscripción del Convenio de Colaboración, no conlleva gasto adicional alguno para la CARM pues las actuaciones a las que se compromete la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente están cubiertas por la financiación de los gastos corrientes correspondientes a los recursos humanos ya existentes en la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente y a los bienes y servicios disponibles. No obstante, es preciso detallar los costes económicos que conlleva la ejecución de sus actuaciones, aunque estén cubiertos por la financiación ordinaria prevista en los presupuestos anuales.

Todos los costes previstos afectan exclusivamente a los capítulos I y II de gastos corrientes de los presupuestos anuales, en los que está prevista la existencia de crédito adecuado y suficiente, y en concreto :

Cap I .Personal

- Puestos : Técnico de Apoyo (Ingeniero Técnico Forestal) Apoyo científico-técnico a la asignatura de Paisaje (Conferencia sobre los paisajes naturales de la Región de Murcia. Organización y guía de visita al espacio protegido). 1 Jornada Laboral, incluidas las cargas sociales, 100 euros/día para el Técnico de apoyo.

Coste..... 100 Euros



Cap.II. Gastos corrientes

- Visita del técnico de apoyo al espacio natural supone 170 kilómetros. A este respecto se consideraría no sólo el consumo de combustible sino el desgaste por utilización del vehículo con un coste de 0,30 euros el kilómetro.
- Traslado de la exposición a tres sedes supone 326,4 Km. El kilometraje de un pequeño camión es de 0,32 euros el kilómetro.
- Tres jornadas de dos personas de mantenimiento es de 60 euros incluida cargas sociales
- Diseño de un folleto en digital, supone 150 Euros
- Solicitud de ISBN es de 90 Euros

Kilometraje visita técnico de apoyo.....	51 Euros
Kilometraje traslado de exposición.....	104,45 Euros
Personal mantenimiento.....	360 Euros
Diseño folleto.....	150 Euros
ISBN.....	90 Euros

Coste..... 755,45 Euros

TOTAL 855,45 Euros

En Murcia, a 18 de abril de 2016